

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Corrección de errores en la publicación de la Orden de 21 de Abril de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Centros Regionales Riojanos I.B.102

Advertidos errores en la publicación de la mencionada Orden el día 27 de abril de 1993, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 51, se procede a su corrección.

Artículo 3º.— Línea primera.

Donde dice: "Las solicitudes deberán del Gobierno..."

Debe decir: "Las solicitudes deberán dirigirse a la Vicepresidencia del Gobierno..."

Logroño, 7 de mayo de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

Corrección de errores en la publicación de la Orden de 21 de Abril de 1993, por la que se regula la promoción de la "La Rioja Calidad" a través de subvenciones a Clubes o Entidades Deportivas I.B.103

Advertidos errores en la publicación de la mencionada Orden el día 27 de abril de 1993, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 51, se procede a su corrección.

Artículo 3º.— Línea cuarta.

Donde dice: "los requisitos a que se hace referencia en y de una certificación ..."

Debe decir: "los requisitos a que se hace referencia en el artículo anterior y de una certificación ..."

Artículo 8º.— Última línea.

Donde dice: "Las referidas cantidades tendrán la de ingresos públicos".

Debe decir: "Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos".

Logroño, 7 de mayo de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

Corrección de errores en la publicación de la Orden de 21 de Abril de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para inversiones públicas destinadas a obras de carácter turístico I.B.104

Advertidos errores en la publicación de la mencionada Orden el día 27 de abril de 1993, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 51, se procede a su corrección.

ANEXO.— Donde dice: Lagunilla de Cameros,

Debe decir: Laguna de Cameros.

Logroño, 7 de mayo de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

Corrección de errores en la publicación de la Orden de 21 de Abril de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para inversiones privadas destinadas a obras de carácter turístico I.B.105

Advertidos errores en la publicación de la mencionada Orden el día 27 de abril de 1993, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 51, se procede a su corrección.

Artículo 1º.— párrafo primero, quinta y sexta líneas donde dice: "La Rioja y en el marco de proyectos cofinanciados con el F.E.D.E.R. (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) ANEXO."

debe decir: "La Rioja y también los proyectos cofinanciados con el F.E.D.E.R.(Fondo Europeo de Desarrollo Regional)."

Artículo 5º.— párrafo tercero, cuarta línea

donde dice: "del denominado objetivo B, cuya relación"

debe decir: "del denominado objetivo 5-B, cuya relación"

Artículo 11º.— Entre el segundo y el tercer párrafo

donde dice: "y disposiciones concordantes.

Toda alteración de las condiciones..."

debe decir: "y disposiciones concordantes.

Artículo 12º.— Concurrencia

Toda alteración de las condiciones..."

ANEXO.— Donde dice: "Lagunilla de Cameros" debe decir: "Laguna de Cameros"

Logroño, 7 de mayo de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

Corrección de errores en la publicación de la Orden de 21 de Abril de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades turísticas sin ánimo de lucro en La Rioja I.B.106

Advertidos errores en la publicación de la mencionada Orden el día 27 de abril de 1993, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 51, se procede a su corrección.

Artículo 3º.— "Segundo párrafo, apartado a)

donde dice: "de la actividad a desarrollar con expresa referencia

-coste de la actividad: presupuesto desglosado de gastos y, en su caso,

debe decir: "de la actividad a desarrollar con expresa referencia a:

-coste de la actividad: presupuesto desglosado de gastos, y en su caso, de ingresos.

Logroño, 7 de mayo de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

Corrección de errores en la publicación de la Orden de 21 de Abril de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones para el desarrollo turístico I.B.107

Advertidos errores en la publicación de la mencionada Orden el día 27 de abril de 1993, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 51, se procede a su corrección.

Título de la orden.—

donde dice: "por la que se regula la concesión de asociaciones"

debe decir: "por la que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones"

Artículo 12º.— Entre el segundo y tercer párrafo

donde dice: "a desarrollar por el beneficiario.

se aplicará asimismo en ésta"

debe decir: "a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13º.—

Se aplicará asimismo en ésta"

Logroño, 7 de mayo de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

Corrección de errores en la publicación de la Orden de 21 de Abril de 1993, por la que se regula la concesión de premios por especial dedicación al fomento turístico de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.B.108

Advertidos errores en la publicación de la mencionada Orden el día 27 de abril de 1993, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 51, se procede a su corrección.

Artículo 3º.— apartado 2).— Quinta línea

donde dice: "a la valoración de nuevas áreas y la potenciación de su desarrollo"

debe decir: "a la valoración de nuevas áreas turísticas y la potenciación de su desarrollo"

Artículo 3º.— apartado 3)

donde dice: "del turismo en sus ámbitos de actuación.

Los premios serán discernidos."

debe decir: "del turismo en su ámbito de actuación.

Artículo 4º.— Plazo

Los premios serán discernidos."

Logroño, 7 de mayo de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de Mayo de 1993, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se regula el régimen de subvenciones para la realización de actividades de Educación Ambiental encaminadas a fomentar el conocimiento, conservación, protección y mejora del Medio Ambiente en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.B.110

La Consejería de Medio Ambiente, ha contemplado en su presupuesto para 1993, la concesión de subvenciones destinadas a financiar parcialmente actividades de Educación Ambiental que se lleven a cabo en esta Comunidad Autónoma de La Rioja y de esta forma colaborar con aquellas Corporaciones Locales y Entidades que sin ánimo de lucro pretenden informar y sensibilizar sobre los aspectos medioambientales en la población de La Rioja.

La presente Orden regula el régimen de concesión de subvenciones aplicables a tal fin,